BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — SÁBADO, 13 DE ABRIL DE 1991 — Número 84

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 10 de abril de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros entre Avileses y Murcia. 2211

Orden de 10 de abril de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Murcia. 2211

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Pujante Herrero, S.A. 2212

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2212

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Acordando denegar Documento Unificado. 2213

Acordando denegar Documento Unificado. 2213

Acordando denegar Documento Unificado. 2213

Acordando denegar Documento Unificado. 2213

Acordando denegar Documento Unificado. 2214

Acordando denegar Documento Unificado. 2214

Acordando denegar Documento Unificado. 2214

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Gerencia Territorial de Murcia-Provincia. Relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas, resultantes de los trabajos de Renovación parcial del nuevo Catastro Parcelario rústico. 2214

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Edicto para notificación del apremio. 2215

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Anuncio de subasta. 2217

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Corrección de errores. 2217

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.443/89 y 1.444/89. 2218

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 566/90. 2218

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.522/89 y 1.523/89. 2219

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 396/90. 2219

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.725/89. 2219

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.796/88. 2220

De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre salarios. 2220

De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre cantidad. 2220

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 212-9/90. 2220

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 188/90. 2221

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 701/90. 2221

Primera Instancia número Tres de Murcia. Procesos numerados 1.144/90. 2222

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 322/90-A. 2222

Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 33/91. 2222

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SANTOMERA. Bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local. 2223

CEHEGÍN. Aprobada provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín, en la zona denominada Plaza de la Hispanidad. 2223

CEHEGÍN. Aprobado inicialmente el Plan Parcial Industrial en zona del «Almarjal». 2223

MURCIA. Abierta la recaudación en período voluntario de tributos. 2223

SAN JAVIER. Acuerdo de modificar las Ordenanzas de Aguas, Basura y Alcantarillado. 2223

BULLAS. Presupuesto Municipal de 1991. 2224

MURCIA. Convocatoria de oposición para proveer en propiedad dos plazas de Arquitecto. 2225

LAS TORRES DE COTILLAS. Expediente 1/90 de Suplemento de Crédito. 2228

LORCA. Devolución de la garantía definitiva a la empresa adjudicataria Abasa, S.A. 2228

SANTOMERA. Legalización de pub-cafetería, en carretera de Abanilla, kilómetro 5. 2228

LORCA. Devolución de garantías definitivas a la empresa adjudicataria Salvador García Martínez. 2228

CIEZA. Presupuesto General ejercicio de 1991. 2229

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta Electoral de Zona de Lorca. Constituida la Junta Electoral. 2231

S.A.T. La Rambla. Lorca (Murcia). Transformarse en sociedad cooperativa agraria. 2231

Caja de Ahorros de Murcia. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. 2231

Comunidad de Regantes en formación «Aguas de Quivas». Anuncio de convocatoria a Junta General Ordinaria. 2231

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	84	5	89
Atrasados año	105	6	111
Años anteriores	142	9	151

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3890 ORDEN de 10 de abril de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros entre Avileses y Murcia.

Examinado el expediente núm. 22/91, incoado a instancia del Ayuntamiento de Murcia y remitido con fecha 12 de marzo de 1991, en solicitud de aprobación de tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros entre Avileses y Murcia, no existiendo tarifas anteriores aprobadas por tratarse de un servicio de nueva creación. Se basa la petición en un informe económico del coste del servicio que se pretende implantar, elaborado por el Ingeniero Industrial Municipal.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno celebrada el día 28 de febrero de 1991, informa favorablemente las siguientes tarifas de la línea de transporte urbano en autobuses entre Avileses y Murcia para 1991:

Billete ordinario	275 ptas.
Billete bonobús	220 ptas.
Billete jubilados	200 ptas.
Billete estudiantes	200 ptas.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe favorable a las tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, argumentándose que la tarifa de aplicación al usuario se sitúa para el billete ordinario en 6,5 ptas. por viajero y kilómetro, que es una tarifa similar a la que se aplica para los transportes públicos regulares permanentes de viajeros de uso general de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la propuesta de tarifas del Ayuntamiento de Murcia, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, asi como está en consonancia con el artículo 45 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 10 de abril de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Murcia, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio urbano de transporte público colectivo de viajeros entre Avileses y Murcia solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia, que son las siguientes:

Billete ordinario	275 ptas.
Billete bonobús	220 ptas.
Billete jubilados	200 ptas.
Billete estudiantes	200 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 10 de abril de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

3891 ORDEN de 10 de abril de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Murcia.

Examinado el expediente núm. 21/91, incoado a instancia de D. Andrés Brugarolas Rodríguez, como Presidente de las empresas «Líneas Regulares del Sudeste, S.A. (LIRSA), «Autobuses Urbanos de Murcia, S.A.» (AUMUSA) y «Transporte de Viajeros de Murcia, S.A.» (TRAVIMUSA), concesionarias del transporte público de viajeros urbano y coordinado de Murcia, y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 12 de marzo de 1991, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Murcia; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 8 de junio de 1990, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de cubrir el déficit originado por diferencia de tarifa en billetes sociales en 1990 y la cantidad asignada en el presupuesto ordinario municipal, y como medio de contrarrestar los aumentos en los costes de explotación.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 28 de febrero de 1991, emite informe introduciendo determinadas modificaciones a la petición inicial, referentes al billete de estudiantes, que no varía respecto del vigente, y a los billetes bonobús y de jubilados, para los que se propone una subida inferior a la solicitada por las empresas concesionarias, y manteniendo en cambio la petición de subida de 10 ptas. para el billete ordinario, que se sitúa en 70 ptas.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe favorable a la petición formulada por el Ayuntamiento de Murcia, argumentándose que el estudio presentado por las empresas concesionarias resume de forma razonable la evolución de las partidas de gastos e ingresos reales del servicio para 1991, por lo que las tarifas propuestas para su aprobación pueden ser consideradas correctas y necesarias para la prestación del mismo.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 10 de abril de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Murcia, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia, que son las siguientes:

Billete ordinario	70 ptas.
Billete bonobús	50 ptas.
Billete jubilados	27 ptas.
Billete estudiantes	30,50 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 10 de abril de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3877 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de electrificación de siete naves industriales adosadas, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Pujante Herrero, S.A., con domicilio en calle Plaza Sta. Isabel, 7 de Murcia.

b) Lugar de la instalación: Pol. Ind. Oeste Alcantarilla, parcela 10/6.

c) Término municipal: Alcantarilla.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación de siete naves industriales adosadas.

e) Características técnicas: Línea de media tensión subterránea de 20 KV de tensión nominal y 148 metros de longitud, con botellas terminales tipo Pirelli; de intemperie e interior, C.T. de 400 KVA con conductores de 1 KV de tensión de aislamiento y del tipo RV.

f) Presupuesto: 4.952.110 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Ginés Ángel Estrada Egea.

h) Expediente n.° AT-15.282.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

3737 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de conversión en subterráneo de un tramo de la LAMT 11/20 KV «Torre Pacheco», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera.

b) Lugar de la instalación: Torre Pacheco.

c) Término municipal: Torre Pacheco.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: L.S.M.T. de 1.245 metros con origen en columna de entronque aéreo subterráneo en la LAMT Torre Pacheco y final en otra columna de entronque aéreo subterráneo de la misma línea. Conductor tipo NMRSF3p Al 3(1x150) y 3(1x95) de aislamiento papel impregnado.

f) Presupuesto: 16.627.847 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente n.° AT-15.370.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 3457

E D I C T O

Con fecha 8 de enero de 1991 esta Delegación del Gobierno, en base a la competencia que tiene atribuida, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio y R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio y número 140 de 12 de junio, respectivamente), ha dictado Resolución acordando denegar el Documento Unificado, (Permiso de Residencia y de Trabajo), solicitado por D. Hugo Rubén Dabat; súbdito argentino, titular de pasaporte de su nacionalidad número A-1.190.285.

Con fecha 11 de octubre de 1990 la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acordó denegar el Permiso de Trabajo al interesado, por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 de la citada Ley, que determina que los permisos de residencia y de trabajo se expedirán en un Documento Unificado, es por lo que esta Delegación de Gobierno dicta la Resolución de fecha 8 de enero de 1991, antes citada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 21 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 284)

Número 3458

E D I C T O

Con fecha 8 de enero de 1991 esta Delegación del Gobierno, en base a la competencia que tiene atribuida, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio y R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio y número 140 de 12 de junio, respectivamente), ha dictado Resolución acordando denegar el Documento Unificado, (Permiso de Residencia y de Trabajo), solicitado por D. El Aid Latrech, súbdito marroquí, titular de pasaporte de su nacionalidad número 399126.

Con fecha 12 de noviembre de 1990 la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acordó denegar el Permiso de Trabajo al interesado, por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 de la citada Ley, que determina que los permisos de residencia y de trabajo se expedirán en un Documento Unificado, es por lo que esta Delegación de Gobierno dicta la Resolución de fecha 8 de enero de 1991, antes citada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 21 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 285)

Número 3459

E D I C T O

Con fecha 8 de enero de 1991 esta Delegación del Gobierno, en base a la competencia que tiene atribuida, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio y R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio y número 140 de 12 de junio, respectivamente), ha dictado Resolución acordando denegar el Documento Unificado, (Permiso de Residencia y de Trabajo), solicitado por D. Zouyaye Dahou, súbdito argelino, titular de pasaporte de su nacionalidad número A.1494921.

Con fecha 17 de octubre de 1990 la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acordó denegar el Permiso de Trabajo al interesado, por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 de la citada Ley, que determina que los permisos de residencia y de trabajo se expedirán en un Documento Unificado, es por lo que esta Delegación de Gobierno dicta la Resolución de fecha 8 de enero de 1991, antes citada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 21 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 286)

Número 3460

E D I C T O

Con fecha 8 de enero de 1991 esta Delegación del Gobierno, en base a la competencia que tiene atribuida, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio y R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio y número 140 de 12 de junio, respectivamente), ha dictado Resolución acordando denegar el Documento Unificado, (Permiso de Residencia y de Trabajo), solicitado por D. Víctor Manuel Feliciano, súbdito húngaro, titular de pasaporte de su nacionalidad número ME.675530.

Con fecha 23 de noviembre de 1990 la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acordó denegar el Permiso de Trabajo al interesado, por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 de la citada Ley, que determina que los permisos de residencia y de trabajo se expedirán en un Documento Unificado, es por lo que esta Delegación de Gobierno dicta la Resolución de fecha 8 de enero de 1991, antes citada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 21 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 287)

Número 3461

EDICTO

Con fecha 8 de enero de 1991 esta Delegación del Gobierno, en base a la competencia que tiene atribuida, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio y R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio y número 140 de 12 de junio, respectivamente), ha dictado Resolución acordando denegar el Documento Unificado, (Permiso de Residencia y de Trabajo), solicitado por D. Manuel María Mesa Guevara, súbdito colombiano, titular de pasaporte de su nacionalidad número AC 399594.

Con fecha 9 de octubre de 1990 la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acordó denegar el Permiso de Trabajo al interesado, por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 de la citada Ley, que determina que los permisos de residencia y de trabajo se expedirán en un Documento Unificado, es por lo que esta Delegación de Gobierno dicta la Resolución de fecha 8 de enero de 1991, antes citada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 21 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 288)

Número 3462

EDICTO

Con fecha 9 de enero de 1991 esta Delegación del Gobierno, en base a la competencia que tiene atribuida, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio y R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio y número 140 de 12 de junio, respectivamente), ha dictado Resolución acordando denegar el Documento Unificado, (Permiso de Residencia y de Trabajo), solicitado por D.ª Luisa Beltrana Figueroa, súbdita venezolana, titular de pasaporte de su nacionalidad número 0150700.

Con fecha 13 de noviembre de 1990 la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acordó denegar el Permiso de Trabajo al interesado, por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 de la citada Ley, que determina que los permisos de residencia y de trabajo se expedirán en un Documento Unificado, es por lo que esta Delegación de Gobierno dicta la Resolución de fecha 9 de enero de 1991, antes citada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 21 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 289)

Número 3536

EDICTO

Con fecha 19 de febrero de 1991 esta Delegación del Gobierno, en base a la competencia que tiene atribuida, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio y R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio y número 140 de 12 de junio, respectivamente), ha dictado Resolución acordando denegar el Documento Unificado, (Permiso de Residencia y de Trabajo), solicitado por D. Cheikh Tloh, súbdito marroquí, titular de pasaporte de su nacionalidad número 206561.

Con fecha 28 de enero de 1991 la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acordó denegar el Permiso de Trabajo al interesado, por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 de la citada Ley, que determina que los permisos de residencia y de trabajo se expedirán en un Documento Unificado, es por lo que esta Delegación de Gobierno dicta la Resolución de fecha 19 de febrero de 1991, antes citada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 22 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 295)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3803

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Murcia-Provincia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante veinte días hábiles se encuentran expuestas en la Casa Ayuntamiento de Puerto Lumbreras las relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas, resultantes de los trabajos de Renovación parcial del nuevo Catastro Parcelario rústico, realizados en dicho término.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente, podrán impugnar las características expuestas, por escrito o verbalmente, y durante todo el plazo de exposición. Como regla general toda reclamación deberá referirse a un punto concreto, señalando parcela por parcela las características que se impugnan y proponiendo, además, por cada concepto o cifra impugnada, otra sustitutiva.

Murcia, 26 de marzo de 1991.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes. (D.G. 315)

Número 3405

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Edicto para notificación del apremio

El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 13 de marzo de 1991, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se relacionan, por los períodos e importes que se indican, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía que se indica.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda)".

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Lorca, 13 marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, M.ª Teresa García Gordillo.

Relación que se cita

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	Total
30/738.490-63	89/17182-88	Francisca Abellán Sánchez San Alejandro, 11, Águilas	36.547	7.309	43.856
738.490-63	89/17183-89	Francisca Abellán Sánchez San Alejandro, 11, Águilas	1.218	243	1.461
738.490-63	90/14023-60	Francisca Abellán Sánchez San Alejandro, 11, Águilas	161.844	32.368	194.212
745.393-79	88/47193-02	Beatriz Alcázar López Avda. Cervantes, Lorca	269.054	53.810	322.864
745.393-79	89/17335-47	Beatriz Alcázar López Avda. Cervantes, Lorca	146.189	29.237	175.426
745.393-79	90/14181-24	Beatriz Alcázar López Avda. Cervantes, Lorca	161.844	32.368	194.212

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	Total
22.984-29	89/39620-22	José Bartolomé Marín Marín Menu, 21-5-A, Águilas	9.834	1.966	11.800
817.982-30	89/39243-33	Mariano Díaz Asensio M. Calro, 15-1 A, Águilas	3.256	651	3.907
748.644-47	89/38922-03	Francisca Hernández Escarabajal Escritor J. G. Orozco, 3-1D, Águilas	50.580	10.116	60.696
817.532-65	89/39229-19	Antonia Fernández Amador Esc. J. G.ª Orozco, 3, Águilas	4.884	976	5.860
741.305-65	89/17265-74	Hilario Fernández Hernández Santa María, 15, Águilas	73.094	14.618	87.712
741.305-65	90/14098-38	Hilario Fernández Hernández Santa María, 15, Águilas	161.844	32.368	194.212
699.922-19	89/38781-56	José García Escarabajal Zurraderas, 23, Águilas	50.580	10.116	60.696
819.976-84	89/39254-44	María Jordán Beltrán Juan A. Dimas, 2 Esc. 7-3, Águilas	5.168	1.033	6.201
750.224-60	90/18412-84	Miguel Martínez Gómez Rambla Baja, 4, Lorca	53.948	10.789	64.737
768.766-90	89/39011-92	M.ª del Mar López Lillo Antonio Manzanera, 30, Águilas	8.430	1.686	10.116
778.436-60	89/39057-41	Luisa Martos Montálvez P. Parra, 19-3, Águilas	12.645	2.529	15.174
817.618-54	89/39237-27	Dolores Meca Sánchez-Fortún Pintor Coronado, 18, Águilas	1.628	325	1.953
77.554-85	89/16628-19	Miguel Montagut Laborda Sagrada Familia, 2-D, Lorca	58.507	11.701	70.208
72.862-49	90/11117-64	Miguel Montagut Laborda Sagrada Familia, 2-D, Lorca	21.024	4.204	25.228
817.997-45	89/39249-39	Alonso Morales Abellán Cuervo, 22, Águilas	2.584	516	3.100
780.222-03	89/39071-55	Andrés Morales Abellán Alegría, 2, 1.° Izq. Águilas	50.580	10.116	60.696
752.403-23	89/39518-17	Pedro Ponce Clemente Diputación Morata, Lorca	89.904	17.980	107.884
30/614.340-88	89/38534-03	Nicolás Ruiz Santiago Cab. del Caballo, 14, Águilas	50.580	10.116	60.696
817.410-40	89/39226-16	María Sánchez Sánchez Diputación Purias, Lorca	12.645	2.529	15.174
730.908-47	90/11825-93	Juan Tudela Gallardo Cristo Rey, 6-2 D. Lorca	13.487	2.697	16.184
757.766-51	89/39523-22	Ginesa Valera Ortiz Diputación Ramonete, Lorca	22.476	4.495	26.971
44.685-02	90/12423-12	Viuda de Juan Tudela Balboa Lope Gisbert, 31, Lorca	160.654	32.130	192.784

Número 3887

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda Especial de Murcia

Anuncio de subasta

Don Juan Muñoz Cuello, Jefe del Servicio de Coordinación y Seguimiento de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Cieza contra don José Cascales Palazón, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Vehículo, marca Rover, tipo turismo, modelo 2400 SD turbo, matrícula AB-5864-G, fecha matriculación 25-11-85.

Valor de los bienes: 630.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 630.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Los bienes descritos se encuentran en poder del depositario, don Francisco Pellicer García, con domicilio en San Ginés (Murcia), calle Polígono Industrial San Ginés (Concesionario Rover para Murcia), donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, en horario comercial, de lunes a viernes y hasta el día anterior a la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 25 de abril próximo, a las 10'30 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación sita en C/. Gran Vía Salzillo, 21 de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.— Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.— Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.— Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.— Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.— Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.— De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.— Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.— Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 15 de marzo de 1991.—El Jefe de Servicio de Coordinación y Seguimiento, Juan Muñoz Cuello.

Número 3802

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Corrección de errores

Por error advertido en el anuncio de esta Demarcación de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 63, del sábado día 16 de marzo de 1991, página 1.702, relativo a la Resolución en el expediente sancionador V-136-90-3 incoado a D. Oscar Urruticoechea García, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.702. Anuncio número 2.316.

En el párrafo decimosegundo, donde dice: ".. están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2 g)..."; debe decir: "... están tipificados como infracción leve en el artículo 90.e)...".

En el párrafo decimoquinto, donde dice: "2.° La reincidencia en faltas leves del plazo establecido..."; debe decir: "2.° La reincidencia en faltas leves antes del plazo establecido...".

Se concede un plazo de quince (15) días para que pueda interponer contra la resolución publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 63 del sábado 16 de marzo de 1991, Recurso de Alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto. Se remite el presente anuncio a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, para su exposición en el tablón de anuncios municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958.

Murcia, 27 de marzo de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 314)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3371

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al nº 1.443/89 y 1.444/89, instados por Antonio Fernández Martín, contra la empresa Industrias Ros, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de mayo de 1991 y hora de 10,55, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8, 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Industrias Ros, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su intervención en el tablón anuncios de este Juzgado.

Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Mª de los Ángeles Arteaga García.

Número 3378

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado al nº 566/90, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra don Carmelo Pina Peñalver, doña Nieves García Hernández y contra los desconocidos herederos de doña María Peñalver Vallejos y los de su esposo don Domingo Pina Ríos, estos últimos exclusivamente a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la cantidad de 542.315 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. don Predro López Auguy, Masgistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 566/90, entre partes; de una como demandante, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert y defendido por el Letrado doña Encarnación Tovar Gelabert y de otra, como demandado, Carmelo Pina Peñalver y Nieves García Hernández, y contra los herederos de María Peñalver Vallejos y su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H., que resultaron fallecidos, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Carmelo Pina Peñalver y doña Nieves García Hernández, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad principal de quinientas cuarenta y dos mil trescientas quince pesetas, más los intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma establecida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como viene acordado y para que sirva de notificación de la sentencia a los desconocidos herederos de doña María Peñalver Vallejos, expido el presente por duplicado que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3372

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al nº 1.522/89 y 1.523/89, instados por Inocencio Botía Guerrero y 1 más, contra la empresa Emivan, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de mayo de 1991 y hora de 10,50, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8, 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su intervención en el tablón anuncios de este Juzgado.

Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Mª de los Ángeles Arteaga García.

Número 3391

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio, número 396/90, a instancia de Plásticos de Molina, S.A., contra Comercial Quesera Murciana, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de mayo próximo y hora de las 11,30 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 24 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de julio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Una cuba de 500 litros, para cuajar, de acero inoxidable, marca Perinox, valorada en 45.000 pesetas.

Una prensa de tunel, marca Perinox, valorada en 210.000 pesetas.

Dado en Murcia a trece de marzo de 1991.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 3598

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al nº 1.725/89, instados por Isabel Sánchez López, contra Francisco Tomás Navarro Y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 19 de abril de 1991 y hora de 10,05, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8, 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Tomás Navarro, que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su intervención en el tablón anuncios de este Juzgado.

Murcia a 20 de marzo de 1991. — La Secretaria, Mª de los Ángeles Arteaga García.

Número 3594

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.796/88, sobre lesiones y daños en tráfico, a denuncia de la Policía Municipal, contra Antonio Tornel López y otros, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 19 de abril y hora de las 11,15 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Antonio tornel López, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3403

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Francisco Javier Pascual de Gea, contra Europamur Marketing, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de mayo de 1991 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Europamur Marketing, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndoles que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3404

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Rafael Aroca Rodríguez, contra legal representante de Construcciones y Obras Especiales, S.A., en acción sobre cantidad, proceso número 169/90, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 23 de mayo de 1991 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones y Obras Especiales, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndoles que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3402

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso 212-9/90, seguido a instancia de don José Campillo Martínez y otros, contra Juan Andújar Jiménez y otros, C.B., Serca Murcia, S.A., Fernando-Luis Cánovas Candel, Juan García González, Mariano Artés Borreguero, José Gómez Gómez y FOGASA, sobre despido, habiendo recaido el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Serca Murcia, S.A., a partir de esta fecha, y en consecuencia, condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades:

José Campillo Martínez: Indemnización, 2.535.588 pesetas; salario, 1.245.552 pesetas.

Vicente Campillo Sánchez; Indemnización, 1.985.022 pesetas; salario, 1.089.816 pesetas.

Ricardo Molinero Martínez; Indemnización, 1.985.022 pesetas; salario, 1.089.816 pesetas.

Antonio Cádiz Morales: Indemnización, 2.535.538 pesetas; salario, 1.245.552 pesetas.

José Antonio Férez Hernández: Indemnización, 1.486.446 pesetas; salario, 1.067.192 pesetas.

Francisco García Pérez: Indemnización, 2.667.258 pesetas; salario, 1.310.232 pesetas.

José García Pérez: Indemnización, 2.535.588 pesetas; salario, 1.245.552 pesetas.

Ángel González Hernández: Indemnización, 1.366.182 pesetas; salario, 1.062.586 pesetas.

Manuel Lajarín Gómez: Indemnización, 1.640.232 pesetas; salario, 1.275.736 pesetas.

Joaquín Pérez Montesinos: Indemnización, 1.245.915 pesetas; salario, 1.057.140 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada de Trabajo doña María Dolores Nogueroles Peña, titular de este Juzgado de lo Social número Cuatro, de lo que doy fe.— La Magistrada.— El Secretario.

Número 3384

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos de juicio ejecutivo número 188/90, que se siguen a instancias de don Casimiro Castellote Carreras, contra Selex Oficina, S.L., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de enero de 1992, a las 11 horas.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 12 de febrero de 1992, a las 11 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1992, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquier de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca Seat, furgoneta, modelo Trans, matrícula MU-3291-S. Valorado en doscientas mil pesetas.

Una fotocopiadora Selex, 2150. Valorada en cien mil pesetas.

Importando la total valoración la cantidad a efectos de subasta en trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3393

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de arrendamiento urbano según LAU-otros casos número 701/90, seguidos a instancia de Dolores García López, contra Manuel Valencia Nicolás y Francisco Sánchez Hernández, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber al demandado que se halla en paradero desconocido don Manuel Valencia Nicolás, la sentencia dictada en autos, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por el Procurador Sra. Carles Cano Manuel, en nombre y representación de doña Dolores García López, contra don Francisco Sánchez Hernández, representado por la Procuradora Sra. Torres Alessón y contra don Manuel Valencia Nicolás, declarado en rebeldía; declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local del negocio existente entre la actora doña Dolores García López y el demandado don Francisco Sánchez Hernández, objeto de esta litis por cierre injustificado del bajo durante más de seis meses, dando lugar al desahucio, con apercibimiento de lanzamiento, si no se desalojase en el plazo legal; absuelvo de la demanda al demandado don Manuel Valencia Nicolás y condeno en costas, respecto de la demanda al demandado Sr. Sánchez Hernández; estimo la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda reconvencional que formula el demandado Sr. Sánchez Hernández contra la actora doña Dolores García López a la que absuelvo de la instancia, quedando imprejuzgada la acción reconvencional aludida y condeno en costas al reconviniente Sr. Sánchez Hernández respecto de la reconvención. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3886

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.144/90 en reclamación despido, hoy en ejecución de sentencia número 829, formulada por el trabajador Francisco Fernández Blaya, contra la empresa Comercial de Reprografía, S.A., en reclamación de la cantidad de 1.387.460 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 130.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote nº 1.

Una mesa de madera de 2 cajones, valorados en 1.000 pesetas.

Lote nº 2.

Un armario de madera con puertas correderas, valorada en 2.000 pesetas.

Lote nº 3.

Un mueble de madera, valorado en 1.000 pesetas.

Lote nº 4.

Un microfilms Codex LD-75-D, valorado en 3.000 pesetas.

Lote nº 5.

Un frigorífico marca Ignis, valorado en 1.000 pesetas.

Lote nº 6.

Una mesa de juntas, valorada en 5.000 pesetas.

Lote nº 7.

Una estantería archivador de 2 metros de altura, con puerta de cristal, valorado en 8.000 pesetas.

Lote nº 8.

Un aparato de aire acondicionado, valorado en 12.000 pesetas.

Lote nº 9.

Una marquesina con las letras (rótulo), valorado en 500 pesetas.

Lote nº 10.

Cuatro cortinas de persiana, valoradas en 500 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de abril de 1991 y a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 16 de mayo de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio de 1991, y a igual hora.

En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Comercial de Reprografía, S.A., C/. Santa Cecilia, 4, Murcia.

Dado en Murcia, a 13 de marzo de 1991.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3387

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 322/90-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra don Fernando Martín Iniesta, actualmente en ignorado, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado mejora de embargo, habiéndose trabajo el mismo sobre los derechos de autor que pudieran corresponder al reseñado demandado como socio de la Sociedad General de Autores de España y sobre las cantidades o cualquier otro derecho que pudieran corresponderle como socio de dicha Sociedad.

Se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero.

Dado en Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3451

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 33/91 por insultos agentes de la autoridad.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Manuel Menéndez Velázquez, con domicilio últimamente en C/. Covadonga, nº 5, Alcantarilla, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de ser citado para asistir al acto de juicio oral, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3811

SANTOMERA

EDICTO

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991

Corrección de errores

Advertido error en el texto remitido para su publicación, inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 49, correspondiente al día 28 de febrero de 1991 (páginas 1.260 a 1.263), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Se incluye en la base tercera, "participación en la convocatoria", apartado A) como requisito de los aspirantes, omitido en su día por error, el siguiente:

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Santomera, 8 de abril de 1991.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 3773

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobada provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín, en la zona denominada "Plaza de la Hispanidad", consistente en el cambio de calificación del suelo destinado a equipamiento entre las calles México y Venezuela, por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, se somete a información pública por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Cehegín, 27 de marzo de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 3774

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado inicialmente el Plan Parcial Industrial en zona del "Almarjal"', en suelo Apto para Urbanizar, de las Normas Subsidiarias de Cehegín, en sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día 26 de marzo de 1991, se somete a información pública por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Gestión Urbanística. Al propio tiempo se anuncia que queda iniciado el expediente de reparcelación de los tres polígonos que comprende.

Cehegín, 27 de marzo de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 3602

MURCIA

Recaudación Municipal

Queda abierta la recaudación en período voluntario de los siguientes tributos:

—Impuesto sobre Gastos Suntuarios, sobre Cotos de Caza, ejercicio 1991 (cuotas de 1990), desde el 6 de abril hasta el 5 de junio próximo.

—Impuesto sobre Radicación, primer semestre, año 1991, desde el 21 de abril hasta el 20 de junio próximo.

Utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento les remite por correo ordinario, los contribuyentes interesados deben hacer efectivas su cuotas en algunas oficinas de las siguientes entidades bancarias: CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería, La Caixa, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Hispano Americano, Banco Guipuzcoano, Banco Español de Crédito, Banco Central y Banco Exterior de España.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden solicitar un duplicado del mismo en el Servicio de Recaudación Municipal sito en calle San Patricio, número 3, Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Murcia, 1 de abril de 1991.—El Tesorero.

Número 3586

SAN JAVIER

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de San Javier, en su sesión extraordinaria correspondiente al día 28 de enero de 1991, adoptó por unanimidad de los señores asistentes a la sesión el acuerdo de modificar las Ordenanzas de Agua, Basura y Alcantarillado, en el sentido de introducir bonificaciones en las tarifas aplicables a pensionistas de la localidad.

Queda expuesto el presente acuerdo al público para oír reclamaciones por espacio de 30 días, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablero de edictos del Ayuntamiento conforme a lo previsto en los artículos 49 y concordantes de la L.R.B.R.L., y 111 y 113, en relación con los artículos 17 y concordantes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

El presente acuerdo se entiende provisional o inicial, entendiéndose elevado a definitivo conforme a lo previsto en los artículos 111 y 113 L.R.B.R.L., si pasados los treinta días reglamentarios de exposición al público, no se produce ninguna reclamación.

San Javier, 18 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 3873

BULLAS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20.3 y 23 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público el Presupuesto Municipal de 1991, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION	CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION
	ESTADO DE GASTOS			**ESTADO DE INGRESOS**	
	A) OPERACIONES CORRIENTES:			A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Gastos de personal	143.000.000	1	Impuestos directos	62.983.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.855.412	2	Impuestos indirectos	13.500.000
3	Gastos financieros	6.973.000	3	Tasas y otros ingresos	116.570.000
4	Transferencias corrientes	7.956.000	4	Transferencias corrientes	111.271.270
			5	Ingresos patrimoniales	14.935.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:			B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Inversiones reales	210.975.049	6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	—	7	Transferencias de capital	145.245.191
8	Activos financieros	500.000	8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	6.245.000	9	Pasivos financieros	27.000.000
	Total Gastos	**491.504.461**		**Total Ingresos**	**491.504.461**

Bullas a 4 de abril de 1991.—El Alcalde-Presidente.

Número 3401

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Convocatoria de oposición para proveer en propiedad dos plazas de Arquitecto

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión del día 8 de febrero de 1991, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad, dos plazas de Arquitecto, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia e incluidas una, en la Oferta de Empleo Público de 1989, y otra, en la de 1990, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas en el Pleno de la Corporación municipal celebrado el 28-2-91.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de dos plazas vacantes de Arquitecto Superior existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo A, e incluidas una, en la Oferta de Empleo Público de 1989, y otra, en la de 1990, y para cuya provisión se tramitó expediente de concurso-oposición por acuerdos del Consejo de Gerencia de 15-12-89, y 21-9-90, pero quedó desierto según acuerdo del mismo Consejo de fecha 23-11-90. Ambas plazas figuran en dichas Ofertas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Superior.
Denominación: Arquitecto.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo acuerdo del Consejo de Gerencia.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumpido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título superior de Arquitecto.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

—Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo (sita en Alameda de Capuchinos), serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de la indicada Gerencia de Urbanismo o en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría de la Gerencia de Urbanismo la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos originales, o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gobierno adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

El Tribunal será nombrado por el Consejo de Gerencia y estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros del citado Consejo.

Vocal 1.°: Vocal-Secretario: el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.°: El Director de los Servicios de la Gerencia.

Vocal 3.°: El funcionario Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 4.°: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 5.°: Vocal propuesto por la Junta de Personal y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 6.°: Funcionario del Servicio de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 7.°: Funcionario designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo y en el de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, 1, 2.ª planta).

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Por estar en posesión del doctorado, hasta 1 punto.

5.—Por estar en posesión de otra titulación académica relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempleo del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

6.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 0,5 puntos.

7.—Por la realización de investigación, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

8.—Otros méritos hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Consejo de Gobierno al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Gerencia de Urbanismo, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la intancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Derecho político y administrativo

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La organización territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11. El administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

Parte especial

Tema 1. Los proyectos de obras municipales. Competencias y actuación de los facultativos en la redacción de proyectos y dirección de obras. Responsabilidades del constructor y facultativo director de las obras.

Tema 2. Servicios municipales: concepto y formas de gestión.

Tema 3. Análisis urbanístico de los centros históricos murcianos. Análisis urbanístico de la comarca de la Vega Media murciana.

Tema 4. La segunda residencia en la Región de Murcia.

Tema 5. La huerta y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 6. El ferrocarril y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 7. Las carreteras y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 8. Los ejes fluviales como condiciones de los asentamientos urbanos murcianos.

Tema 9. La promoción pública de viviendas en la Región de Murcia y su influencia en los desarrollos urbanos.

Tema 10. Los equipamientos colectivos municipales. Análisis de necesidades y emplazamientos idóneos. Incidencia en el planeamiento urbanístico.

Tema 11. Las zonas verdes. Parques y jardines: delimitación de conceptos. Estudios de proporciones y emplazamientos adecuados. Incidencia en el planeamiento urbanístico.

Tema 12. Evolución urbana de Murcia. Influencia de la evolución urbana de Murcia en los núcleos urbanos de la Región de Murcia.

Tema 13. La organización administrativa del urbanismo en España: órganos centrales y locales.

Tema 14. Antecedentes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975.

Tema 15. Significación del plan urbanístico. Clases de planes. El plan nacional de ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación.

Tema 16. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

Tema 17. Municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

Tema 18. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos, estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 19. Vigencia de los planes de ordenación. Revisión y suspensión del Programa de actuación. Modificación de los planes: garantías de fondo y de procedimiento.

Tema 20. Efectividad de los planes de Urbanismo. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficios: carácter vinculante del Plan para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimidad de expropiaciones.

Tema 21. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

Tema 22. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

Tema 23. La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable.

Tema 24. El sistema de compensación y el de cooperación: significado y régimen aplicable.

Tema 25. Parcelaciones. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: efectos. Procedimiento. Aprobación: efectos. Recursos.

Tema 26. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio.

Tema 27. Ejecución de los programas de actuación urbanística: antecedentes y regulación legal.

Tema 28. La carga de la edificación forzosa: antecedentes. La obligación de edificar: naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

Tema 29. Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Obras sin licencia. Órdenes de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

Tema 30. Las ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación en el término municipal de Murcia. Condiciones generales de volumen e higiénicas de uso y estéticas.

Tema 31. Rehabilitación: Concepto de conservación, restauración, rehabilitación y reconstrucción. Política de rehabilitación. Régimen de protección. Instrumentos de rehabilitación urbana. Planes especiales de rehabilitación.

Tema 32. Patología de la construcción: Importancia de los problemas físicos de la construcción. Fundamento de la diagnosis. Causas fundamentales de los defectos en la construcción. Grietas y fisuras. Humedades.

Tema 33. Expediente contradictorio de ruina: Competencia. Tramitación. Ejecución del acuerdo de ruina. Acción judicial.

Tema 34. Aspectos técnicos de la ruina: Supuestos en que procede la declaración de ruina. Inspección y dictámenes técnicos. Clases de ruina. Reparaciones. Medida de seguridad.

Murcia, 21 de marzo de 1991.—El Director de los Servicios.

Número 3620

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente 1/90 de Suplemento de Crédito, con cargo a transferencias de crédito de otras Partidas del Presupuesto de Gastos, se expone al público el resumen del mismo:

Capítulo; consig. inic.; aumentos; bajas; total.

I; 157.031.820; 5.633.155; 7.301.968: 155.363.007.

II; 134.593.957; 7.028.440; 589.700; 141.032.697.

III; 16.063.913; —; —; 16.063.913.

IV; 26.593.300; —; —; 26.593.300.

VI; 70.599.511; 64.017; 1.464.859; 69.198.669.

VIII; 101.000; —; —; 101.000.

IX; 27.016.499; —; —; 27.016.499.

Suma; 432.000.000; 12.725.612; 9.356.527; 435.369.085.

Superávit liquidación 1989: 3.369.085 pesetas.

Las Torres de Cotillas, 8 de enero de 1991.—El Alcalde.

—

Número 3687

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a la diputación de Almendricos» y solicitada por la empresa adjudicataria Abasa, S.A., la devolución de la garantía definitiva constituida se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3688

SANTOMERA

EDICTO

Por don José Antonio Sánchez Pérez se ha solicitado legalización de pub-cafetería con música ambiental, con emplazamiento en carretera de Abanilla, kilómetro 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 22 de febrero de 1991. El Alcalde.

—

Número 3689

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Elevación planta para vivienda del médico en casa peones camineros de La Paca», «Glorieta en Ramblilla de Tejares», «Urbanización de la calle Alegría, 1.ª fase», «Urbanización calle Charco y adyacantes en barrio San Cristóbal», «Urbanización Diez Mandamientos en barrio San Diego», «Parque de San Diego, junto calle Puente Gimeno, barrio San Cristóbal, 1.ª fase», y «Reposición firme varias calles del municipio, 1.ª, 2.ª y 3.ª fase», y solicitadas por la empresa adjudicataria Salvador García Martínez la devolución de las garantías definitivas constituidas por importes de 180.000 pesetas, 40.000 pesetas, 44.800 pesetas, 224.000 pesetas, 318.000 pesetas, 176.000 pesetas, 306.747 pesetas, 312.080 pesetas y 257.172 pesetas, respectivamente, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 11 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3810

CIEZA

ANUNCIO

Presupuesto General ejercicio de 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre; 20.3 de Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 127 del Texto Refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 1991:

INGRESOS

Cap. denominación	Ppto. entidad	Ppto. I.M. Cultura	Ppto. I.M. Deportes	Ppto. I.M.S.S.	Ppto. INFOEM	Transf. internas	Ppto. consolidado
A) Operaciones corrientes:							
1. Imp. directos	346.741.000						346.741.000
2. Imp. indirectos	31.451.000						31.451.000
3. T. y otros ingresos	344.867.000	5.551.000	4.091.000	4.901.000			359.410.000
4. Transf. corrientes	619.963.379	45.951.000	9.703.000	40.005.550	2.102.000	69.398.395	648.326.534
5. Ingresos patrimo.	29.208.000	150.000	15.000	400.000	4.000		29.777.000
B) Operaciones de capital:							
6. Enajen. invers. reales	51.301.000						51.301.000
7. Transf. capital	135.283.349						135.283.349
8. Activos financieros	15.001.000						15.001.000
9. Pasivos financieros	223.923.143						223.923.143
Totales ingresos	1.797.738.871	51.652.000	13.809.000	45.306.550	2.106.000	69.398.395	1.841.214.026

GASTOS

A) Gastos corrientes:							
1. Gastos personal	734.193.287						734.193.287
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	341.906.697	37.927.000	8.114.000	25.606.550	1.446.000		415.000.247
3. Gastos financieros	110.000.000						110.000.000
4. Transf. corrientes	89.644.395	9.550.000	4.600.000	3.400.000		69.398.395	47.796.000
B) Operaciones de capital							
6. Inversiones reales	278.961.492	4.175.000	1.095.000	6.300.000	650.000		291.181.492
7. Transf. capital	50.000.000				10.000		50.010.000
8. Activos financieros	15.001.000						15.001.000
9. Pasivos financieros	178.032.000						178.032.008
Totales gastos	1.797.738.871	51.652.000	13.809.000	45.306.550	2.106.000	69.398.395	1.841.214.026

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobadas junto con el Presupuesto General para 1991

A) Plazas de funcionario	N.° plazas
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1

A) Plazas de funcionario	N.º plazas
2. Escala de Administración General	
2.1. Subescala técnica	1
2.2. Subescala administrativa	5
2.3. Subescala auxiliar	7
2.4. Subescala subalterna	3
3. Escala Administración Especial	
3.1. Subescala técnica superior	4
3.2. Subescala técnica media	8
3.3. Subescala de servicios especiales	
A) Policía Local y sus auxiliares	34
B) Servicio Extinción de Incendios	3
C) De cometidos especiales	10
D) De personal de oficios	24
TOTAL FUNCIONARIOS	102
B) Personal laboral	
Agente de desarrollo	1
Arqueólogo	1
Arquitecto	1
Asistente social	4
Auxiliar administrativo	15
Auxiliar C.P.D.	1
Auxiliar coordinador cultura	2
Bombero	6
Cocinero	1
Cuidadora	7
Director centro SS.SS.	1
Director centro SS.SS.	1
Educador E.P.A.	3
Encargado de obras	1
Guarda nocturno Casa Consistorial	1
Licenciado en derecho	1
Limpiadora	10
Oficial aguas y alcantarillado	1
Oficial alumbrado público	1
Oficial mantenimiento general	1
Oficial de obras	3
Oficial fontanero	1
Oficial obras-pintor	1
Operario aguas y alcantarillado	4
Operarios de obras	2
Operario parques y jardines	8
Operario limpieza viaria	6
Operario lonjas y mercados	1
Psicólogo	1
Subalternos colegios	1
Subalternos repartidor	1
TOTAL PERSONAL LABORAL	88

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cieza, 1 de abril de 1991.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 3889

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LORCA

EDICTO

Don Javier Luis Parra García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en reunión celebrada por esta Junta Electoral de Zona, en el día de hoy, y para dar cumplimiento a los Decretos de convocatorias de Elecciones Locales y Autonómicas de fecha 1 de abril de 1991, esta Junta Electoral ha quedado constituida, como sigue:

Presidente: Don José Miñano García.

Vocales: Don José Antonio Guzmán Pérez y don Juan Guerrero González.

Secretario: Don Javier Luis Parra García.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Lorca a 5 de abril de 1991.—Javier Luis Parra García. (D.G. 327)

Número 3876

S.A.T. LA RAMBLA

LORCA (Murcia)

De acuerdo con la legislación vigente, se pone en público conocimiento, que la Sociedad Agraria de Transformación La Rambla, número 1.932, con C.I.F. número 30038202, acordó en Junta General Universal, celebrada el pasado día 1 de diciembre de 1989, transformarse en sociedad cooperativa agraria.

El Presidente, Francisco Martínez Ruiz.

Número 3878

CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el acuerdo adoptado por nuestro Consejo de Administración, en sesión de 14 de marzo de 1991, se convoca a todos los Consejeros Generales, a la sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el próximo 3 de mayo de 1991, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, 23, de Murcia, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.—Constitución de la Asamblea.

2.—Salutación del Presidente.

3.—Informe de la Comisión de Control.

4.—Informe del Director General y propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 1990, y distribución de excedentes.

5.—Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obras Benéfico-Social correspondiente al ejercicio de 1990, Presupuesto para 1991 y bases para ejecución.

6.—Propuesta de revisión de dietas de asistencia a reuniones de Órganos de Gobierno.

7.—Propuesta de delegación de facultades al Consejo de Administración para emitir obligaciones subordinadas, cédulas hipotecarias, bonos, pagarés, obligaciones y, en general, cualesquiera otros títulos valores autorizados por la normativa vigente.

8.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

9.—Ruegos y preguntas.

Murcia, 9 de abril de 1991.—El Presidente.

Número 3681

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN «AGUAS DE QUIVAS»

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas subterráneas captadas en el sondeo «Quivas», a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de abril de 1991, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en el Centro Cultural de Barinas, Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.° Aprobación del estadillo de cuentas del ejercicio 1990.

3.° Estudio y consiguiente acuerdo sobre el nuevo precio del agua.

4.° Informe del Presidente sobre los trámites de la Comunidad.

5.° Acuerdo para girar cuota de mantenimiento para 1991.

6.° Estudio y consiguiente acuerdo sobre la ampliación de riego al paraje de La Hoya.

Se recomienda la puntual asistencia a todos los socios, ya que en segunda convocatoria serán válidos todos los acuerdos que se adopten.

Barinas, 31 de marzo de 1991.—El Presidente, Elías Pacheco Ramírez.

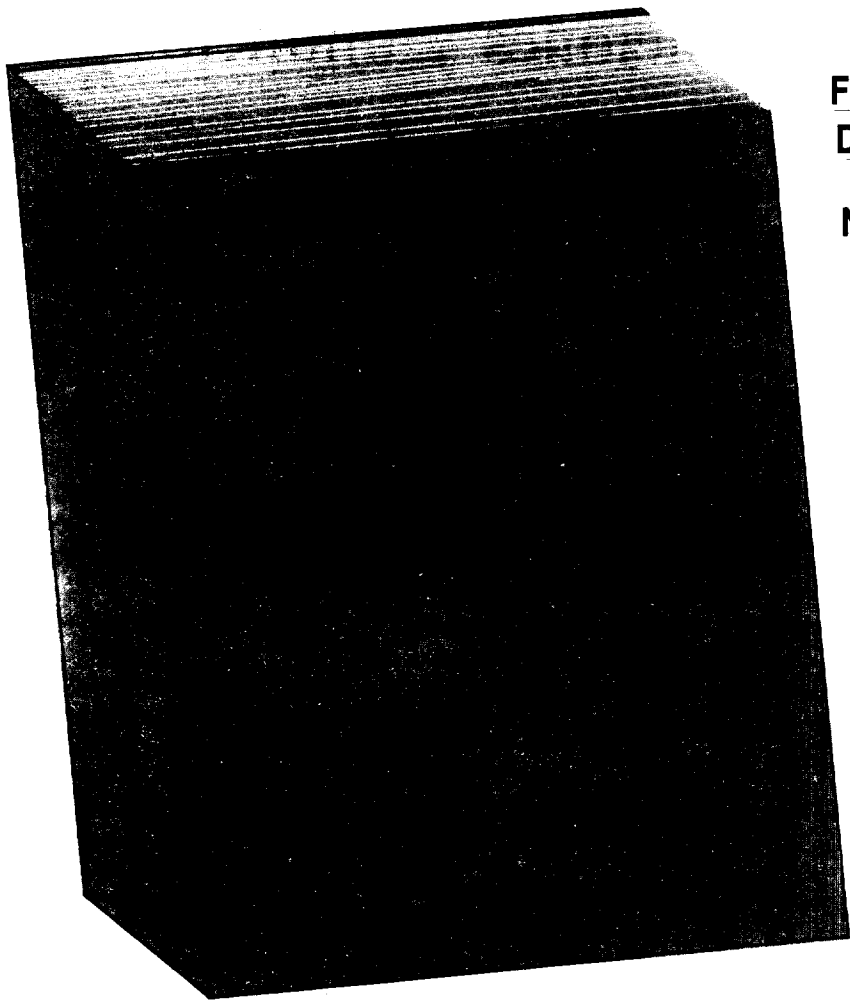

FUNCIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NORMATIVA APLICABLE

Una obra completa
y eminentemente práctica
que reproduce íntegramente
las disposiciones legales
que regulan la Función Pública
de la Región de Murcia,
con más de 1.350 notas
a pie de página
y un detallado índice
analítico.

Un volumen de 1.067 páginas encuadernado en rústica, formato 145 x 210 mm.

P.V.P.: 5.000 pesetas (I.V.A. incluido)

De venta en las principales librerías especializadas de Murcia y directamente en:

IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA

Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas), Murcia
Teléfono: 36 20 00 — Extensión 1884